



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07.Q.IJ. 1197

0022

José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía **MEGASOCKS CIA. LTDA.** otorgada ante el Notario **Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de febrero de 2007;**

QUE el literal f) del Artículo 438 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente modificar los estatutos de las compañías cuando, al aprobarlas, sus normas sean contrarias a esta Ley;

QUE en el literal B) del artículo 19 del Estatuto Social, se desatiende lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 106 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.07.022 de 19 de marzo de 2007, ha emitido informe favorable para su aprobación;

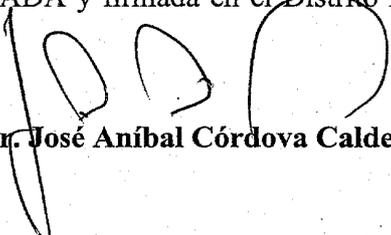
EN ejercicio de las atribuciones constantes en el Reglamento Orgánico Funcional de la Superintendencia de compañías, en vigencia, y de la Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **MEGASOCKS CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. La aprobación se hace con esta modificación: El literal B) del Art. 19 del estatuto dirá: "Suscribir junto con el Secretario las actas de dichas sesiones, y con el Gerente General los certificados de aportación".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 19 de marzo de 2007


Dr. José Aníbal Córdova Calderón

RBF/lmg.
Tr.1.2007.380

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 1352 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 16 de MAY 2007 del _____


Dr. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

